

Cok. á 0'09 pesetas el kilogramo.
 Jabon. de 4'08 á 4'33 pesetas el kilogramo.
 Aceite. de 43'10 á 44'30 pesetas el decalitro.
 Vino. de 4'55 á 6'93 pesetas el decalitro.
 Petróleo. de 7'60 á 8'20 pesetas el hectolitro.
 Trigo (precio medio). á 21'73 pesetas el hectolitro.
 Cebada (idem id.). á 9'86 pesetas el hectolitro.

NOTA. Reses degolladas en el día de ayer.—Vacas, 475.—Carneros, 322.—Terneras, 88.—Cerdos, 284.—TOTAL, 866.

Su peso en kilogramos..... 71.273.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

PUNTOS DE RECAUDACION.	Plas. Cént.	PUNTOS DE RECAUDACION.	Plas. Cént.
Toledo.....	4.449'80	Ciudad-Real.....	2.409'66
Segovia.....	1.172'69	Correos.....	46'45
Norte.....	11.381'46	Mataderos.....	21.153'49
Bilbao.....	844'74	Mostenses.....	—
Aragón.....	4.298'35	Fábrica del gas.....	—
Valencia.....	2.181'64		
Mediodía.....	19.190'87	TOTAL.....	61.089'04

Madrid 27 de Febrero de 1881.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

MADRID.—El Sr. D. Manuel M. José de Galdo, como testamentario de D. Lucas Aguirre, ha ofrecido al Ayuntamiento de Madrid la construcción de una Escuela modelo, según los últimos adelantos de las que existen en el extranjero, y además se propone abonar todos los gastos que sean necesarios para la instalación de la Escuela y sostenimiento del Profesorado.

Al aceptar el Sr. Alcalde Presidente, en nombre de la Corporación, tan generoso ofrecimiento, ha designado para su construcción los terrenos comprendidos entre la carretera de Aragón y el paseo que da al de carruajes del Retiro.

Con muy buen éxito se ha estrenado en el teatro de la Comedia un entremés cómico-lírico, titulado *Nada entre dos platos*, original de D. José Estremera, con música del Maestro Chapi. La Sra. García y el Sr. Rosell, únicos personajes de dicha obra, fueron muy aplaudidos en la ejecución de la misma.

El jueves se verificará en el teatro Lara la presentación del aplaudido primer actor D. Manuel Catalina, tan apreciado del público de Madrid, interpretando la comedia de Blasco, *El anzuelo*, estrenada por el mismo en el teatro de Apolo.

ESTADO SANITARIO.—Observaciones meteorológicas de la semana.—Altura barométrica máxima, 704,69; mínima, 699,74. Temperatura máxima, 13°,8; mínima, 4°,2. Vientos dominantes, E., N. E. y E. N. E.

El estado catarral predominante en los afectos que en las anteriores semanas venía marcándose ha seguido señalándose cada vez más durante la que acaba de terminar; las laringitis, laringo-traqueítis, bronquitis y bronco-neumonías han sido muy frecuentes, presentándose aisladas ó complicadas con estados gastro-intestinales neuróticos ó hipercrínicos. Las dermatosis herpéticas, escrófulosas y artríticas siguen siendo numerosas; y aun más los reumatismos, revistiendo la forma poliarticular aguda, monoarticular sub-aguda, neurálgica, etc. Las neurosis, los ataques epilépticos, histeriformes y coreicos también se han exacerbado. (*Siglo Médico.*)

INDICE

DE LAS LEYES, PROYECTOS DE LEY, REALES DECRETOS, REALES ORDENES, CIRCULARES, INSTRUCCIONES, REGLAMENTOS Y DECRETOS—SENTENCIAS DEL CONSEJO DE ESTADO QUE SE HAN PUBLICADO EN EL PRESENTE MES.

- En 1.º—Real decreto jubilando á D. L. Vazquez, Magistrado del Tribunal Supremo.—Núm. 32.
- Otros nombrando: Magistrado del Tribunal Supremo á D. P. Gonzalez; Presidente de Sala de la Audiencia de Madrid á D. E. Martinez; Teniente fiscal del Tribunal Supremo D. R. Gullon; Magistrado de la Audiencia de Madrid á D. A. Gallifa; Teniente fiscal de la misma á D. L. Lamás; Presidente de Sala de la de Granada á D. M. Castell; Fiscal de la misma á D. F. Iribarren; Abogado fiscal del Tribunal Supremo á D. J. M. Barnevo; Juez del distrito del Centro de Madrid á D. F. Sanchez, y del distrito del Hospital á D. A. Calleja.—Idem.
- Real orden disponiendo que por la Direccion de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado se forme é imprima una *Coleccion oficial*, comprensiva de la ley de 28 de Mayo de 1862, del reglamento y de las demás disposiciones vigentes en el Notariado.—Idem.
- Rectificacion al reglamento del Cuerpo de Aspirantes al Ministerio fiscal, publicado en la Gaceta de ayer.—Idem.
- En 2.º—Real decreto nombrando á los individuos que se expresan para los cargos de Vocales de la Junta calificadora para el examen de los que pretendan ingresar en el Cuerpo de Aspirantes al Ministerio fiscal.—Núm. 33.
- Otros nombrando: Presidente de Sala de la Audiencia de Burgos á D. J. Sabater; Magistrado de la misma á D. C. Churrua; para igual plaza de la de Granada á D. V. Pereira; para igual plaza de la de la Coruña á D. E. Ruiz, y para igual cargo en la de Las Palmas á D. M. Gallo.—Idem.
- Otro disponiendo que cese en el ejercicio de su cargo D. F. Valera, Subinspector del Arma de Artillería en el Ejército de las Islas Filipinas.—Idem.

- Relacion de las Cruces del Mérito militar concedidas á individuos de la clase civil, que han caducado por no haber satisfecho los interesados los derechos establecidos.—Idem.
- Real decreto autorizando al Ministro de Hacienda para presentar á las Cortes un proyecto de ley sobre aprobacion de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.—Idem.
- Otros autorizando al Ministro de Hacienda para presentar á las Cortes los siguientes proyectos de ley: dos sobre concesion de dos créditos para sufragar los gastos de los funerales de S. M. la Reina Doña María Cristina y del Principe de Vergara; otro sobre concesion de transferencias de crédito á los presupuestos de los Ministerios de la Guerra y de Gobernacion, y otro relevando al Marqués de Miravalles del pago del impuesto correspondiente por la merced de Grandeza de España unida al citado título.—Idem.
- Real orden resolviendo que no procede admitir la demanda presentada por D. A. Subirat contra la Real orden que anuló la venta de la finca titulada Quinto Cerrillos (Ciudad-Real).—Idem.
- Otra desestimando la demanda presentada en nombre de los herederos de S. M. la Reina Doña María Cristina de Borbon contra la Real orden que denegó el reconocimiento como carga de justicia de una pension de 150.000 escudos anuales.—Idem.
- Otra desestimando el recurso interpuesto por D. I. Rotache contra un acuerdo de la Diputacion provincial de Vizcaya, relativo al arriendo de los portezgos de aquella provincia.—Idem.
- Orden de la Direccion general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado confirmando la nota del Registrador de Entrambasaguas que se negó á inscribir una escritura de confesion de dote.—Idem.
- En 3.º—Real orden desestimando la demanda interpuesta en nombre de D. J. G. Villanova, arrendatario de las minas del Estado en Linares, contra la orden de la Regencia del Reino de 18 de Enero de 1870, en la parte que dicha orden denegó las pretensiones del referido arrendatario.—Núm. 34.
- Otra desestimando el recurso interpuesto por D. F. Casado contra una providencia del Gobernador de Guadalajara, relativa al disfrute de unas aguas en el pueblo de Pastрана.—Idem.
- Otra desestimando el recurso interpuesto por D. E. Mendez contra una providencia del Gobernador de Oviedo, relativa á la colocacion de aceras.—Idem.
- Resumen de las resoluciones adoptadas por el Ministerio de Gracia y Justicia respecto al personal de Jueces de primera instancia y Escribanos de actuaciones en las fechas que se expresan.—Idem.
- Relacion de las Cruces del Mérito militar concedidas á individuos de la clase civil, que han caducado por no haber satisfecho los interesados los derechos establecidos.—Idem.
- En 4.º—Real decreto nombrando Ministro del Tribunal de Cuentas del Reino á D. Francisco J. Sanchez.—Núm. 35.
- Otro aprobando el contrato celebrado por la Pirotecnica militar de Sevilla con la casa Marelli de Roma para la adquisicion directa de dos máquinas.—Idem.
- Otro autorizando al Director de Artillería para que la Fundicion de bronce de Sevilla proceda á la compra directa de una máquina.—Idem.
- Relacion de las Cruces del Mérito militar concedidas á individuos de la clase civil, que han caducado por no haber satisfecho los interesados los derechos establecidos.—Idem.
- Reales decretos autorizando al Ministro de Fomento para presentar á las Cortes dos proyectos de ley: el primero facultando al Gobierno para otorgar la concesion del ferro-carril de Monforte á Orense, y el segundo facultando al Gobierno para subastar los ferro-carriles que por leyes especiales tienen derecho á subvencion, estableciendo la forma y plazos en que esta debe ser abonada.—Idem.
- Real orden nombrando para el Registro de la propiedad de Calatayud á D. R. Serrano.—Idem.
- Resumen de las resoluciones adoptadas por el Ministerio de Gracia y Justicia en el personal del Ministerio público durante el mes de Enero de 1881.—Idem.
- Real orden desestimando el recurso interpuesto por Don D. Elguero contra una providencia del Gobernador de Madrid, relativa á la demolicion de unas casas en el callejon de San Lázaro.—Idem.
- En 5.º—Ley autorizando al Gobierno para que proceda á reformar y publicar la ley de Enjuiciamiento civil, con sujecion á las bases que se expresan.—Núm. 36.
- Real decreto aprobando el proyecto de reforma del Enjuiciamiento civil.—Idem.
- Ley de Enjuiciamiento civil, á que se refiere el anterior decreto.—Idem.
- Real decreto disponiendo que la carretera de San Feliú de Codinas á Centellas, que en el Plan de Barcelona ocupa el núm. 43 para la ejecucion, pase al núm. 6.—Idem.
- Otro autorizando á D. A. Bayo para que ejecute las obras de desecacion de los terrenos ocupados para la laguna de Torreblanca, en la provincia de Castellon.—Idem.
- Otro aprobando los estatutos por que se ha de regir en lo sucesivo el Banco Español de la isla de Cuba.—Idem.
- Estatutos á que se refiere el anterior decreto.—Idem.
- Circular á los Gobernadores de las provincias excitando el celo de dichas Autoridades á fin de que se cumpla con el mayor rigor la observancia de la veda que prescribe el art. 47 de la ley de Caza.—Idem.
- En 6.º—Real decreto nombrando Interventor de la Aduana de Santander á D. J. M. Garcia.—Núm. 37.
- Otro nombrando Vocal del Real Consejo de Sanidad á Don J. B. Rodriguez.—Idem.
- Real orden resolviendo que la temporada oficial de los baños de Fonte (Zaragoza) comprenda para lo sucesivo el periodo desde 13 de Junio á 15 de Setiembre.—Idem.
- Ley de Enjuiciamiento civil (continuacion).—Idem.
- Reales órdenes jubilando á los Registradores de la propiedad que en las mismas se expresan.—Idem.
- Otras nombrando para el Registro de la propiedad de Caspe á D. A. Perez, y para el de Sevilla á D. J. Llavallol.—Idem.
- Relacion de las Cruces del Mérito militar concedidas á individuos de la clase civil, que han caducado por no haber satisfecho los interesados los derechos establecidos.—Idem.
- En 7.º—Real orden aprobando la suspension del Alcalde del Ayuntamiento de Sorbas en este cargo y en el de Concejal, decretada por el Gobernador civil de Almería.—Ley de Enjuiciamiento civil (continuacion).—Idem.
- Relacion de las Cruces del Mérito militar concedidas á individuos de la clase civil, que han caducado por no haber

- satisfecho los interesados los derechos establecidos.—Idem.
- En 8.º—Real decreto creando en Madrid una Junta central encargada de preparar todo lo necesario para convocar en breve plazo la Exposicion general española de la Industria y de las Artes.—Núm. 39.
- Otro nombrando el Presidente y Vocales de la Junta central para la Exposicion general española de la Industria y de las Artes.—Idem.
- Otro relevando á D. Alejandro B. y Avila del cargo de Vocal de la Junta calificadora para el examen de los que pretendan ingresar en el Cuerpo de Aspirantes al Ministerio fiscal.—Idem.
- Otro admitiendo á D. C. Espinosa la renuncia del cargo de Vocal de la Junta calificadora para el examen de los que pretendan ingresar en el Cuerpo de Aspirantes al Ministerio fiscal.—Idem.
- Otros nombrando Vocales de la Junta calificadora para el examen de los que pretendan ingresar en el Cuerpo de Aspirantes al Ministerio fiscal á D. P. Gonzalez y á Don A. Linares.—Idem.
- Otro jubilando á D. D. Fernandez, Magistrado del Tribunal Supremo.—Idem.
- Otro promoviendo: á la plaza de Magistrado del Tribunal Supremo á D. A. Ubach, Magistrado de la Audiencia de Madrid; para esta vacante á D. V. Hernandez, Abogado fiscal del Tribunal Supremo; para esta á D. N. Longué, Juez del distrito del Hospicio de Madrid, y para esta plaza á D. J. del Llano.—Idem.
- Otro nombrando: Presidente de la Audiencia de Albacete á D. M. de Castell; Presidente de Sala de la de Granada á D. J. Plaza, y Magistrado de la misma á D. J. A. Hernandez.—Idem.
- Otro jubilando á D. J. Magdalena, Presidente de Sala de la Audiencia de Barcelona.—Idem.
- Otros trasladando á la plaza de Presidente de Sala de la Audiencia de Barcelona á D. E. Morales, que sirve otra igual en la de la Coruña; para esta á D. J. Romero, Fiscal de la misma Audiencia; para este cargo á D. F. Valero, Magistrado de la referida Audiencia, y para esta vacante á D. P. Collado.—Idem.
- Otro promoviendo á la plaza de Presidente de Sala de la Audiencia de Palma á D. C. Quadros, Magistrado de la de Granada, y nombrando para esta vacante á D. F. Valverde.—Idem.
- Otro jubilando á D. J. Henares, Magistrado electo de la Audiencia de Albacete.—Idem.
- Otro nombrando Magistrado de la Audiencia de Albacete á D. J. Unceta.—Idem.
- Otros nombrando Magistrado de la Audiencia de Valladolid á D. B. Carril; para igual plaza de la de Burgos á D. V. Moreno, y para igual cargo de la de Las Palmas á D. R. Tolédo.—Idem.
- Ley de Enjuiciamiento civil (continuacion).—Idem.
- Otros declarando cesantes á D. F. Esponda, Gobernador militar del castillo de San Fernando de Figueras, y á D. R. Zaragoza, Intendente militar del distrito de Cataluña.—Idem.
- Otros nombrando Gobernador militar del castillo de San Fernando de Figueras á D. J. Claver, y Jefe de la primera brigada de la segunda division del Ejército de Cataluña á D. E. Franch.—Idem.
- Otros concediendo la Gran Cruz de la Orden del Mérito militar á D. S. Garcia, D. A. Lopez y D. M. de Goicoechea.—Idem.
- Relacion de las Cruces del Mérito militar concedidas á individuos de la clase civil, que han caducado por no haber satisfecho los interesados los derechos establecidos.—Idem.
- Real decreto nombrando Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Barcelona á D. J. Cabirol.—Idem.
- Circular á los Gobernadores de las provincias determinando la conducta que deben seguir estas Autoridades respecto á los banquetes que el partido democrático se propone celebrar en diversos puntos el día 11 del corriente.—Idem.
- Otra disponiendo que los Gobernadores de las provincias no reclamen el auxilio de la Guardia civil dentro de las poblaciones sino en casos de reconocida necesidad, valiéndose para todos los demás de sus agentes ó dependientes que tienen los Municipios á sus órdenes.—Idem.
- En 9.º—Reales decretos concediendo á la villa de Manzanares el título de ciudad; al Ayuntamiento de Baeza el tratamiento de Excelencia, y al de Ocaña el de Ilustrisima.—Número 40.
- Real orden nombrando una Comision especial para que represente á España en la Exposicion y Congreso internacionales de electricidad que han de verificarse en Paris en el año actual.—Idem.
- Otra concediendo los ascensos de escala en la Direccion general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado, por haber pasado á otro cargo el auxiliar de la misma D. F. Gonzalez.—Idem.
- Otras nombrando para el Registro de la propiedad de Villanueva de la Serena á D. F. Gil; para el de Gaucin á D. E. Manescau; para el de Ceuta á D. C. Gomez; para el de Viana del Bollo á D. A. Gavilan; para el de Guia á D. L. Rojas; para el de La Vecilla á D. D. Cárdenas; para el de Cebrenos á D. F. Rosales; para el de Puenteareas á D. F. Suarez, y para el de Vinaroz á D. J. Genovés.—Idem.
- Ley de Enjuiciamiento civil (continuacion).—Idem.
- Real orden sacando á pública subasta la impresion de los almanáques náuticos del Observatorio de San Fernando, correspondientes á los años de 1883 á 1887.—Idem.
- Otra concediendo al pueblo de Grado, Oviedo, una subvencion para atender á los gastos de construccion de un local-escuela.—Idem.
- Otra disponiendo que el término municipal de la ciudad de la Habana se divida para los efectos del Registro de la propiedad en cuatro secciones, segun propone el Registrador de dicha ciudad.—Idem.
- Relacion de las cruces del Mérito militar concedidas á individuos de la clase civil, que han caducado por no haber satisfecho los interesados los derechos establecidos.—Idem.
- En 10.º—Reales decretos admitiendo las dimisiones presentadas por D. Antonio Cánovas del Castillo del cargo de Presidente del Consejo de Ministros; por D. José Elduayen del de Ministro de Estado; por D. S. Alvarez Bugallal del de Ministro de Gracia y Justicia; por D. J. Echavarría del de Ministro de la Guerra; por D. S. Durán del de Ministro de Marina; por D. F. Coscayón del de Ministro de Hacienda; por D. Francisco Romero y Robledo del de Ministro de la Gobernacion; por D. F. Lassa del de Ministro de Fomento, y por D. C. Sanchez Bustillo del de Ministro de Ultramar.—Núm. 41.

Otros nombrando Presidente del Consejo de Ministros á D. Práxedes M. Sagasta; Ministro de Estado á D. A. Aguilar y Correa; de Gracia y Justicia á D. M. Alonso Martínez; de la Guerra á D. A. Martínez de Campos; de Marina á D. F. Pavía; de Hacienda á D. J. Camacho; de la Gobernación á D. V. González; de Fomento á D. José Luis Albareda, y de Ultramar á D. F. de León y Castillo.—*Idem.*

Otro suspendiendo las sesiones de Cortes.—*Idem.*

Otro conmutando la pena de muerte impuesta á J. Barreiro por la inmediata de cadena perpétua.—*Idem.*

Ley de Enjuiciamiento civil (continuación).—*Idem.*

Real orden dando de baja en el Ejército al Alférez de infantería D. F. Lehenkul.—*Idem.*

Relación de las Cruces del Mérito militar concedidas á individuos de la clase civil, que han caducado por no haber satisfecho los interesados los derechos establecidos.—*Idem.*

Real orden disponiendo que la cátedra de Terapéutica, vacante en la Universidad de Zaragoza, se provea por oposición.—*Idem.*

Otra disponiendo se provea por concurso la plaza de Director de la Escuela Normal superior de Maestros de Segovia.—*Idem.*

Otras dando las gracias en nombre de S. M. el Rey á los individuos que se expresan, por haber constituido los Tribunales para juzgar las oposiciones á varias plazas de Auxiliares, vacantes en las Universidades de Salamanca y Valencia.—*Idem.*

Real decreto-sentencia confirmando la sentencia de la Comisión provincial de Madrid, que declaró á D. F. Cano absuelto de la responsabilidad que como defraudador de la contribución industrial le había impuesto la Junta administrativa.—*Idem.*

Orden de la Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado confirmando la negativa del Registrador de Cáceres á inscribir cierta escritura de venta.—*Idem.*

En 14.—Reales decretos admitiendo la dimisión presentada por D. J. Guillen Buzarán del cargo de Subsecretario del Ministerio de la Guerra, y relevando del cargo de Oficial del Ministerio de Marina á D. E. de la Rigada.—*Número 42.*

Otros nombrando Subsecretario del Ministerio de la Guerra á D. F. de Miguel; Oficial de la clase de segundos del Ministerio de Marina á D. L. Pavía, y Oficial segundo de dicho Ministerio á D. V. Marina.—*Idem.*

Otros concediendo los honores de Jefe de Administración á D. J. Ahumada y á D. T. León.—*Idem.*

Real orden desestimando el recurso interpuesto por D. A. Domínguez contra el fallo de la Comisión provincial de León, que le declaró incapacitado para ejercer el cargo de Concejal en el Ayuntamiento de Campazas.—*Idem.*

Otra admitiendo el interpuesto por el primer Teniente Alcalde del Ayuntamiento de Val de San Vicente contra un acuerdo de la Comisión provincial de Santander, que declaró con capacidad legal para desempeñar el cargo de Concejal á D. R. Sánchez.—*Idem.*

Ley de Enjuiciamiento civil (continuación).—*Idem.*

Resumen de los Reales decretos de 20 y 27 de Diciembre último concediendo varias condecoraciones á los individuos que se expresan.—*Idem.*

En 12.—Reales decretos admitiendo las dimisiones presentadas por los Gobernadores civiles de las provincias de Madrid, Almería, Burgos, Cádiz, Cuenca, Baleares, Granada, Guadalajara, Guipúzcoa, Huesca, León, Orense, Pontevedra, Santander, Soria, Zamora y Zaragoza.—*Núm. 43.*

Otros nombrando Gobernador civil de la provincia de Madrid á D. J. Alvarez; de Almería á D. M. Roselló; de Burgos á D. I. González; de Cádiz á T. Arderius; de Cuenca á D. J. Jimeno; de Baleares á D. J. Gutiérrez; de Granada á D. R. Serrano; de Guadalajara á D. M. Fernández; de Guipúzcoa á D. J. Lúa; de Huesca á D. C. Gambel; de León á D. J. Posada; de Orense á D. D. Merelles; de Pontevedra á D. A. Dávila; de Santander á D. F. Monsave; de Soria á D. R. Trillo; de Zamora á Don J. Moreno, y de Zaragoza á D. R. Lacadena.—*Idem.*

Otros admitiendo las dimisiones presentadas por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid, por el Fiscal de Imprenta de Madrid, por el Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, por los Directores de Administración local, de Correos y Telégrafos, y por el Director-Administrador de la Imprenta Nacional.—*Idem.*

Otros nombrando Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid á D. J. Abascal; Fiscal de Imprenta de esta Corte á D. D. Castrillo; Subsecretario del Ministerio de la Gobernación á D. J. González; Director de Administración local á D. I. Aguado; de Correos y Telégrafos á D. C. Martínez, y Director-Administrador de la Imprenta Nacional á D. J. Gomez Díez.—*Idem.*

Otros admitiendo las dimisiones presentadas por los Directores de Instrucción pública, de Obras públicas, de Agricultura, Industria y Comercio, y por los Oficiales del Ministerio de Fomento D. F. Pérez y D. E. Ruiz.—*Idem.*

Otros nombrando Director de Obras públicas á D. E. Page, y de Instrucción pública á D. P. de Gayangos.—*Idem.*

Otro aprobando el Plan, que se publica á continuación, de carreteras provinciales para la de Avila.—*Idem.*

Real orden disponiendo que en lo sucesivo el Negociado de Minas forme parte de la Dirección general de Obras públicas.—*Idem.*

Real decreto concediendo los honores de Jefe de Administración á D. R. García.—*Idem.*

Real orden disponiendo se provean las Notarías vacantes en las provincias de la Pampanga y Cebú (Filipinas).—*Idem.*

Ley de Enjuiciamiento civil (continuación).—*Idem.*

En 13.—Reales decretos admitiendo las dimisiones presentadas por los Subsecretarios de la Presidencia del Consejo de Ministros y del Ministerio de Gracia y Justicia.—*Número 44.*

Otros nombrando Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros á D. E. León; para igual cargo del Ministerio de Gracia y Justicia á D. P. González, y Oficial de la Secretaría de la Presidencia del Consejo á D. L. Rute.—*Idem.*

Otros dando de baja á P. Toro y otros de las penas á que fueron condenados por las Audiencias de Sevilla, Zaragoza y la Coruña.—*Idem.*

Ley de Enjuiciamiento civil (continuación).—*Idem.*

Reales decretos admitiendo las dimisiones presentadas por el Subsecretario del Ministerio de Ultramar, por el Director de Administración y Fomento del mismo departamento, y por los Oficiales D. M. Fernández y D. J. Cezar.—*Idem.*

Otro nombrando Director de Administración y Fomento del Ministerio de Ultramar á D. A. Merelles.—*Idem.*

Otro concediendo los honores de Jefe superior de Administración á D. J. Obregon.—*Idem.*

Resumen de las resoluciones referentes á personal, dictadas por el ramo de Gracia y Justicia del Ministerio de Ultramar en el mes de Enero último.—*Idem.*

Real orden desestimando el recurso interpuesto por D. P. González contra un acuerdo de la Comisión provincial de Almería, que lo declaró incapacitado para ejercer el cargo de Concejal en el Ayuntamiento de Doña María.—*Idem.*

Otra confirmando la suspensión decretada por el Gobernador de Sevilla de varios Concejales del Ayuntamiento de Guadalcanal.—*Idem.*

Otra desestimando el recurso interpuesto por D. J. Carbó contra una providencia del Gobernador de Gerona, que denegó al interesado la autorización correspondiente para establecer un puente de madera sobre el río Ter.—*Idem.*

Otras disponiendo que se provean por concurso la plaza de segundo Maestro de la Escuela Normal de Maestros de Santiago y las cátedras de Retórica y Poética, vacantes en los Institutos de Segovia y Albacete.—*Idem.*

Otra rehabilitando la subvención concedida al pueblo de Zafra para atender á las obras del edificio destinado á Escuelas.—*Idem.*

Otras concediendo subvenciones á los pueblos de Ponferrada (León) y El Royo (Soria) para la construcción de locales destinados á Escuelas.—*Idem.*

En 14.—Reales decretos admitiendo las dimisiones presentadas por los Gobernadores civiles de las provincias de Sevilla, Coruña, Córdoba, Toledo, Avila, Canarias, Ciudad-Real, Huelva, Logroño y Navarra.—*Núm. 45.*

Otros nombrando Gobernador civil de la provincia de Sevilla á D. A. Acuña; de la de Coruña á D. J. Couder; de la de Córdoba á D. J. Pastor; de la de Toledo á D. L. del Rey; de la de Avila á B. E. Zayas; de la de Canarias á D. T. Lara; de la de Ciudad-Real á D. R. Bethencourt; de la de Huelva á D. J. Lois; de la de Logroño á D. T. Salvador, y de la de Navarra á D. J. Gaston.—*Idem.*

Otros admitiendo las dimisiones presentadas por el Director de Beneficencia y Sanidad; por el de Establecimientos penales, y por el Secretario del Gobierno civil de la provincia de Madrid.—*Idem.*

Otros nombrando Director de Beneficencia y Sanidad á D. F. Moreu; de Establecimientos penales á D. A. Mansi, y Secretario del Gobierno civil de la provincia de Madrid á D. E. García.—*Idem.*

Real orden resolviendo que no procede la suspensión de todos los individuos del Ayuntamiento de Paradas, decretada por el Gobernador de Sevilla en 22 de Diciembre último.—*Idem.*

Otra disponiendo que se provea por oposición la plaza de Ayudante, vacante en la Escuela de Pintura, Escultura y Grabado.—*Idem.*

Otras dando las gracias, en nombre de S. M. el Rey, á los individuos que han constituido los Tribunales para juzgar las oposiciones á varias plazas de Auxiliares, vacantes en las Universidades de Barcelona, Salamanca y Santiago.—*Idem.*

Otras disponiendo que se anuncien á traslación y á concurso las cátedras que se expresan.—*Idem.*

Otra aprobando los programas generales para las oposiciones á las Escuelas públicas de todas clases y grados.—*Idem.*

Programas á que se refiere la anterior Real orden.—*Idem.*

Concesión del *Regium cœquatur* á los Agentes consulares que en la misma se expresan.—*Idem.*

Ley de Enjuiciamiento civil (continuación).—*Idem.*

En 15.—Reales decretos admitiendo las dimisiones presentadas por los Gobernadores civiles de las provincias de Alicante, Badajoz, Cáceres, Lérida, Málaga, Murcia, Palencia, Valladolid y Vizcaya.—*Núm. 46.*

Otros nombrando Gobernador civil de la provincia de Alicante á D. M. Somoza; de la de Badajoz á D. M. Benayas; de la de Cáceres á D. E. González; de la de Lérida á D. C. Nuet; de la de Málaga á D. J. Carreño; de la de Murcia á D. P. Ochando; de la de Palencia á D. C. Armesto; de la de Pontevedra á D. E. Matos; de la de Valladolid á D. L. Recio, y de la de Vizcaya á D. A. Gazquez.—*Idem.*

Otro dejando sin efecto el nombramiento de D. A. Dávila para el Gobierno civil de Pontevedra.—*Idem.*

Otro admitiendo la dimisión presentada por D. R. Ferraz del cargo de Subsecretario del Ministerio de Estado.—*Idem.*

Otro nombrando Subsecretario del Ministerio de Estado á D. F. Méndez.—*Idem.*

Real orden disponiendo que D. J. Prendergast se encargue interinamente de la Subsecretaría del Ministerio de Estado.—*Idem.*

Real decreto alzando á todos los periódicos la pena de suspensión que están cumpliendo ó deban cumplir por sentencia firme, dictada antes de la publicación del presente decreto.—*Idem.*

Ley de Enjuiciamiento civil (continuación).—*Idem.*

Real decreto disponiendo quede sin efecto el nombramiento de D. J. Morales para la Intendencia militar de la isla de Cuba.—*Idem.*

Otro nombrando Intendente militar del distrito de Cataluña á D. G. Tapia.—*Idem.*

Otro admitiendo la dimisión presentada por D. F. Soldevilla del cargo de Oficial mayor del Ministerio de la Gobernación.—*Idem.*

Otro nombrando Oficial mayor del Ministerio de la Gobernación á D. M. González.—*Idem.*

Real orden declarando definitiva en la vía gubernativa la orden de 10 de Diciembre de 1873, por la que se reconoció la posesión del manantial de Troncoso á favor del Ayuntamiento de Mondariz.—*Idem.*

Otra dejando sin efecto la resolución del Gobernador de Teruel, que declaró que el Ayuntamiento de dicha capital no pudo adoptar el acuerdo que expresa el art. 6.º del Reglamento del Almudí público.—*Idem.*

Otra admitiendo la renuncia presentada por D. E. Rodríguez del cargo de Juez del Tribunal de oposiciones á tres plazas de Ayudantes de Estudios, vacantes en el Instituto de Alfonso XII.—*Idem.*

Otra nombrando Juez del Tribunal de oposiciones á tres plazas de Ayudantes de Estudios, vacantes en el Instituto de Alfonso XII, á D. A. Monreal.—*Idem.*

En 16.—Reales decretos admitiendo las dimisiones presentadas por los Gobernadores civiles de las provincias de Alava y Salamanca.—*Núm. 47.*

Otros nombrando Gobernador civil de la provincia de Alava á D. M. Huarte, y de la de Salamanca á D. L. García.—*Idem.*

Otro admitiendo la dimisión presentada por D. A. Mena del cargo de Fiscal del Tribunal Supremo.—*Idem.*

Otro nombrando Fiscal del Tribunal Supremo á D. A. Linares.—*Idem.*

Otros autorizando al Director de Artillería para que la Pirotecnia militar de Sevilla adquiera directamente 60 toneladas métricas de latón, y para que la Fábrica de Trubia adquiera los artículos que se expresan.—*Idem.*

Otro aumentando el crédito concedido al Director de Artillería para la compra directa de máquinas, con destino á la Fábrica de Trubia.—*Idem.*

Otros admitiendo las dimisiones presentadas por el Subsecretario del Ministerio de Hacienda, y por los Directores de lo Contencioso del Estado, Rentas Estancadas, Contribuciones, Impuestos, y Propiedades y Derechos del Estado.—*Idem.*

Otros nombrando Subsecretario del Ministerio de Hacienda á D. C. Rico; Director de lo Contencioso del Estado á D. J. Gallostra; de Rentas Estancadas á D. J. García; de Contribuciones á D. R. Oliveros; de Impuestos á Don R. Muñiz; de Propiedades y Derechos del Estado á Don M. Nuñez; de la Caja general de Depósitos á D. E. Parra; Ordenador de Pagos del Ministerio de la Gobernación á D. P. Cardaño; Subdirector primero de Rentas Estancadas á D. S. Granja; Contador de la Intervención de la Administración del Estado á D. A. Martínez; Tenedor de libros de la Contaduría Central de Hacienda pública, á D. P. Santos; Tenedor de libros de la Dirección de la Caja de Depósitos á D. J. Loren, y Subdirector primero de Impuestos á D. R. Crós.—*Idem.*

Otros declarando cesantes al Subdirector primero de Rentas Estancadas, al Contador de la Caja de Depósitos y al Jefe de la Sección de Liquidación y Emisión de la Dirección de la referida Caja de Depósitos.—*Idem.*

Otro suprimiendo la plaza de Jefe de la Sección de Liquidación y Emisión de la Dirección de la Caja de Depósitos.—*Idem.*

Otro admitiendo la dimisión presentada por D. J. Eulate del cargo de Jefe del Departamento de Emisión de la Dirección general de la Deuda pública.—*Idem.*

Otro nombrando Director de Agricultura, Industria y Comercio á D. P. Acuña.—*Idem.*

Real orden disponiendo que en lo sucesivo el nombramiento de los capataces y peones camineros sea de la competencia de los Ingenieros Jefes de Obras públicas de las respectivas provincias.—*Idem.*

Otra disponiendo que los Ayudantes de Obras públicas á quienes se refiere la Real orden de 20 de Noviembre último, y que no hayan acudido aun al llamamiento que en ella se les hizo, queden en la misma situación que tenían antes de dictarse aquella medida.—*Idem.*

Circular disponiendo que se suspenda la distribución de los cupos y la entrega de los soldados del reemplazo de este año hasta nueva resolución del Gobierno.—*Idem.*

Ley de Enjuiciamiento civil (continuación).—*Idem.*

En 17.—Reales decretos admitiendo las dimisiones presentadas por los Gobernadores civiles de las provincias de Valencia, Jaén, Lugo, Oviedo y Tarragona.—*Núm. 48.*

Otros nombrando Gobernador civil de la provincia de Valencia á D. T. Ruiz; de la de Jaén á D. E. Estrada; de la de Lugo á D. S. Ezquerro; de la de Oviedo á D. J. Castellet; de la de Tarragona á D. F. Allende; Interventor de la Ordenación de pagos de Ministerio de Marina á D. M. Baamonde, é Interventor del Departamento de Ferrol á D. J. Montero.—*Idem.*

Otro relevando del cargo de Interventor del Departamento de Ferrol á D. M. Gener.—*Idem.*

Real orden desestimando la demanda presentada á nombre de Doña A. Bañuelos, huérfana del Brigadier que fué de la Armada D. Ramon, contra la Real orden que le negó mejora de pensión.—*Idem.*

Real decreto admitiendo la dimisión presentada por D. F. García del cargo de Oficial de la clase de primeros del Ministerio de la Gobernación.—*Idem.*

Otro nombrando Oficial de la clase de terceros del Ministerio de Fomento á D. F. Acuña.—*Idem.*

Ley de Enjuiciamiento civil (continuación).—*Idem.*

En 18.—Reales decretos admitiendo las dimisiones presentadas por el Gobernador civil de Barcelona y el Fiscal del Tribunal de Cuentas del Reino.—*Núm. 49.*

Otros nombrando Gobernador civil de la provincia de Barcelona á D. F. Herreros, y Fiscal del Tribunal de Cuentas del Reino á D. F. Moya.—*Idem.*

Otros admitiendo las dimisiones presentadas por los Directores generales de Infantería y de Caballería, y por los Capitanes generales de Valencia y Navarra.—*Idem.*

Otros declarando cesantes á los Directores de Artillería, de Estado Mayor, de Administración militar, y al Inspector general de Carabineros.—*Idem.*

Otros nombrando Director general de Infantería á D. T. O'Ryan; de Caballería á D. J. Riquelme; de Artillería á D. C. García; de Estado Mayor del Ejército á B. T. García; de Administración militar á D. A. Rey; de Sanidad militar á P. A. Burgos; Capitán general de Castilla la Nueva á J. B. Villate; de Valencia á D. R. Suarez; de Navarra á D. J. Chacon; de Galicia á D. J. Sanchez; Inspector general de Carabineros á D. J. Sanz; Comandante general de la primera división del Ejército de Castilla la Nueva á D. J. Bonanza, y Jefe de la segunda brigada de la quinta división del expresado Ejército á D. A. González.—*Idem.*

Otro admitiendo la dimisión presentada por D. M. Cánovas del Castillo del cargo de Jefe de la segunda brigada de la quinta división del Ejército de Castilla la Nueva.—*Idem.*

Otro admitiendo la dimisión presentada por D. A. Redriguez del cargo de Oficial de la clase de segundos del Ministerio de la Gobernación.—*Idem.*

Otro nombrando Oficial de la clase de segundos del Ministerio de la Gobernación á D. J. Arroyo.—*Idem.*

Circular á los Gobernadores civiles de las provincias, en que se proponen los puntos fundamentales de la política que se propone desenvolver el Gobierno.—*Idem.*

Real decreto nombrando Subsecretario del Ministerio de Ultramar á D. R. Rodríguez Correa.—*Idem.*

Ley de Enjuiciamiento civil (continuación).—*Idem.*

Relación de las condecoraciones cuya concesión ha sido confirmada por haber satisfecho los interesados los derechos establecidos; y otra de las que han caducado por no haberse cumplido con el expresado requisito.—*Idem.*

Real decreto-sentencia absolviendo á la Administración general del Estado de la demanda interpuesta á nombre de D. M. Martínez contra la Real orden de 11 de Junio de 1878, que queda firme y subsistente.—*Idem.*

Otro absolviendo á la Administración de la demanda entablada á nombre del Ayuntamiento de Peraleda de la Mata contra la Real orden de 30 de Noviembre de 1876, la cual queda firme y subsistente.—*Idem.*

En 19.—Reales decretos admitiendo las dimisiones presenta-

das por los Gobernadores civiles de las provincias de Albacete y Gerona.—Núm. 50.

Otros nombrando Gobernador civil de la provincia de Albacete á D. F. Diaz; de la de Badajoz á D. J. Baeza, y de la de Gerona á D. F. Moradillo.—Idem.

Otro dejando sin efecto el Real decreto de 14 del actual nombrando Gobernador civil de la provincia de Badajoz á D. M. Benayas.—Idem.

Rectificación al Real decreto admitiendo la dimision presentada por D. F. Diaz del cargo de Gobernador civil de la provincia de Búrgos.—Idem.

Real decreto nombrando Ingeniero Jefe de Caminos, Canales y Puertos de las Islas Filipinas á D. R. Ortuzar.—Idem.

Ley de Enjuiciamiento civil (continuacion).—Idem.

En 20.—Real decreto admitiendo la dimision presentada por D. J. Bernad del cargo de Gobernador civil de la provincia de Castellon.—Núm. 51.

Otro nombrando Gobernador civil de la provincia de Castellon á D. T. Ruiz.—Idem.

Real orden desestimando el recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Barcelona contra una providencia del Gobernador de la misma provincia, relativa á ciertas obras verificadas en la fábrica del gas.—Idem.

Otra autorizando á los Rectores de las Universidades y á los Directores de los Institutos para que destinen ciertos fondos á la celebracion del segundo Centenario del inmortal poeta dramático D. Pedro Calderon.—Idem.

Otra autorizando á la Empresa del tranvia de Bilbao á las Arenas para construir dos embarcaderos flotantes.—Idem.

Ley de Enjuiciamiento civil (continuacion).—Idem.

Real decreto-sentencia dejando sin efecto la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento, relativa á la segregacion de ciertas obras de la carretera de Silla á Cullera.—Idem.

En 21.—Convenio telegráfico celebrado entre España y Francia el 4 de Noviembre de 1880.—Núm. 52.

Reales decretos admitiendo las dimisiones presentadas por el Director de Comercio y Consulados del Ministerio de Estado y por el Embajador Extraordinario y Plenipotenciario cerca del Presidente de la República francesa.—Idem.

Otros nombrando Embajador Extraordinario y Plenipotenciario cerca del Presidente de la República francesa á D. M. Falcó, Duque de Fernan-Núñez, y Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca del Presidente de los Estados-Unidos de América á D. F. Barca.—Idem.

Ley de Enjuiciamiento civil (continuacion).—Idem.

En 22.—Reales decretos admitiendo las dimisiones presentadas por el Gobernador civil de la provincia de Teruel; por el Embajador Extraordinario y Plenipotenciario cerca de la Santa Sede, y por el Ministro Plenipotenciario cerca de S. M. Fidelísima.—Núm. 53.

Otros nombrando Gobernador civil de la provincia de Teruel á D. D. Garcia; Embajador Extraordinario y Plenipotenciario cerca de la Santa Sede á D. A. Groizard; Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca de S. M. Fidelísima á D. J. Valera; y Capitan general de Extremadura á D. A. Morales.—Idem.

Otro disponiendo que D. J. Carnicero cese en el cargo de Capitan general de Extremadura.—Idem.

Otro nombrando Subinspector de Artillería del Ejército de las Islas Filipinas á D. L. Gonzalez.—Idem.

Otros disponiendo que D. P. de la Casa pase á servir la Auditoria de Guerra de la Capitanía general de Andalucía; que D. F. Betegon pase á servir la de Castilla la Nueva, y que D. F. Monteverde ocupe una plaza que se encuentra vacante en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.—Idem.

Otros relevando del cargo de Comandante general del Apostadero de Filipinas á D. R. Rodriguez, y nombrando en su lugar D. S. Durán.—Idem.

Otro admitiendo la dimision presentada por D. A. Casanova del cargo de Oficial de la Direccion de Administracion local.—Idem.

Otro indultando á D. P. Ribot de la multa que le fué impuesta por la Audiencia de Palma.—Idem.

Ley de Enjuiciamiento civil (conclusion).—Idem.

Rectificaciones á los artículos 312 y 411 de la ley de Enjuiciamiento civil.—Idem.

En 23.—Real decreto dejando sin efecto el de 14 del actual nombrando Gobernador civil de la provincia de Palencia á D. C. Armes.—Núm. 54.

Otros nombrando Gobernador civil de la provincia de Palencia á D. S. Herrero; Oficial de la Direccion de Administracion local á D. G. Mijares, y para igual cargo en la Direccion de Establecimientos penales á D. M. Alejandro.—Idem.

Otro admitiendo la dimision presentada por D. C. Frontaura, Oficial de la Direccion de Establecimientos penales.—Idem.

Real orden desestimando la demanda presentada por la Diputacion provincial de Navarra contra las Reales ordenes de 30 y 31 de Julio de 1879 sobre devolucion de recibos de ministros facultados al Ejército por varios pueblos de la Merindad de Ollite, Isaba y otros.—Idem.

Otra publicando la sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en el proceso instruido al Contador de fragata D. E. Cady y otros por el delito de conspiracion.—Idem.

Otra rehabilitando la subvencion otorgada al pueblo de la Frontera.—Idem.

Otra dando las gracias en nombre de S. M. el Rey á los individuos que han constituido el Tribunal de oposiciones á la cátedra de Lengua griega, vacante en la Universidad de Barcelona.—Idem.

Real decreto-sentencia declarando que D. A. Mendizábal no ha podido ser jubilado contra su voluntad por no haber alcanzado la edad de 65 años.—Idem.

Otro declarando subsistente la Real orden relativa al abono de los daños causados con el desmonte de la ladera de Guimar, en la carretera de Santa Cruz de Tenerife á Buenavista.—Idem.

En 24.—Real decreto autorizando al Director de Artillería para la adquisicion directa de 4.000 quintales métricos de hierro para cañones.—Núm. 55.

Otros disponiendo que D. J. Velasco cese en el cargo de Comandante general de la cuarta division del Ejército de Castilla la Nueva, D. M. Clos en el de Secretario de la Inspeccion general de Carabineros, y D. J. Rodriguez en el de Jefe de la primera brigada de la primera division del Ejército de Castilla la Nueva.—Idem.

Otros nombrando Comandante general de la cuarta division del Ejército de Castilla la Nueva á D. L. Daban; Jefe de la primera brigada de la primera division del di-

cho Ejército á D. J. Pacheco, y Secretario de la Inspeccion general de Carabineros á D. F. Ochando.—Idem.

Otro admitiendo la dimision presentada por D. J. Eseribá del cargo de Vicepresidente del Real Consejo de Sanidad.—Idem.

Otros nombrando Vicepresidente del Real Consejo de Sanidad á D. T. Corral, y Vocal del mismo á D. J. Letamendi.—Idem.

Real decreto-sentencia declarando que D. J. Marchesi tiene derecho al abono de intereses que solicita desde la fecha en que tuvo lugar la expropiacion de sus terrenos hasta la en que se terminó el pago de la indemnizacion correspondiente.—Idem.

En 25.—Reales decretos admitiendo las dimisiones presentadas por el Presidente del Consejo de Estado y los Consejeros D. A. Torres, D. T. Rodriguez, D. T. Ligués, Don F. Vidá, D. J. Garcia, D. L. Torre, D. S. Lopez, D. F. Armas, D. M. Cazorro, D. M. Aguirre, D. E. Cánovas y Don E. Cisneros.—Núm. 56.

Otros nombrando Presidente del Consejo de Estado á Don J. Posada, y Consejeros á D. S. Ruiz, D. J. Moreno, Don M. Colmeiro, D. F. Suarez, D. A. Fabié, D. B. Iglesias, D. M. Tírel, D. F. Rios, D. C. Valcárcel, D. F. Morán, D. V. Rios y D. A. Garcia; y Presidentes de las Secciones de Hacienda, Gobernacion, Fomento, Ultramar y de lo Contencioso respectivamente á D. S. Ruiz, D. J. Moreno, D. M. Colmeiro, D. E. Suarez y D. A. Fabié.—Idem.

Otro admitiendo la dimision presentada por D. A. Ras del cargo de Gobernador civil de la provincia de Segovia.—Idem.

Otros nombrando Gobernador civil de la provincia de Segovia á D. A. Jimenez; Fiscal de la Audiencia de Granada á D. L. Lanzas; Teniente Fiscal de la de esta Corte á D. F. Iribarren; Subinspector de Artillería del distrito de Canarias á D. N. Manresa; del distrito de Búrgos á D. A. Socias; Administrador del Correo Central á D. J. Soler; Inspectores generales de Correos á D. P. Gonzalez, D. J. Alcalde y D. E. Fernandez; Oficial mayor del Correo Central á D. J. Valdés; y Oficial del Ministerio de la Gobernacion á D. J. Mata.—Idem.

Otros declarando cesantes al Administrador del Correo Central D. M. Botella; á los Inspectores de Correos D. M. Palacio y D. F. Sawa; al Oficial mayor del Correo Central D. R. Villalva, y al Oficial del Ministerio de la Gobernacion D. E. Fernandez.—Idem.

Otro alzando á todos los periódicos que se publican en la isla de Puerto-Rico la pena de suspension que estén cumpliendo ó deban cumplir por sentencia firme.—Idem.

Real orden disponiendo se provea por oposicion la cátedra de Quimica agrícola, vacante en la Escuela de Agricultura.—Idem.

Real decreto-sentencia dejando sin efecto la Real orden de 31 de Marzo de 1878, relativa á la cancelacion definitiva de la mitad del capital é intereses de una lámina de la Deuda corriente al 5 por 100 no negociable.—Idem.

Otro confirmando la sentencia de la Comision provincial de Madrid, relativa á defraudacion de subsidio industrial, cometida por la viuda de D. A. Lozano, del comercio de esta Corte.—Idem.

En 26.—Real decreto aumentando el personal permanente de la Junta consultiva de Guerra con cuatro Vocales de libre eleccion de la clase de Mariscales de Campo, y dos de la de Brigadier.—Núm. 57.

Otros nombrando Presidente de la Junta consultiva de Guerra á D. J. Jovellar; Vocales de la misma á D. G. Baldrich, D. J. Acosta, D. Z. Albornoz, D. M. Andía, Don J. Montero, D. F. Soria, D. E. Bermudez, y Comandante general de la division de caballería del Ejército de Cataluña á D. A. Ortiz.—Idem.

Otro disponiendo que el servicio de inspeccion de la Administracion económica provincial le constituya en adelante un Centro directivo que se crea, denominado *Inspeccion general de la Hacienda pública*, á cargo de un Jefe superior de Administracion.—Idem.

Otros declarando cesantes á varios Inspectores de Propiedades y Derechos del Estado, de Impuestos, de Rentas Estancadas, de Contabilidad, de Tesorería y de Contribuciones.—Idem.

Otros nombrando Inspectores generales de Hacienda pública á D. José Loren, D. D. Colmenares, D. A. Latorre, D. F. Pohl, D. J. Garcia, y Oficial de la Secretaria del Ministerio de Hacienda á D. M. Monares.—Idem.

Otro designando los cargos que han de componer la Junta de Pensiones civiles, restablecida por el art. 1.º del Real decreto de 4 de Diciembre de 1877.—Idem.

Otros declarando cesantes á D. V. Rios del cargo de Presidente de la Junta de Pensiones civiles, y del de Vocales de la misma á D. F. Bordallo, D. A. Gozalo y D. F. Escudero.—Idem.

Otros nombrando Presidente de la Junta de Pensiones civiles á D. J. Saavedra, y Vocales de la misma á D. M. Ponzoa, D. J. Magallon y D. F. Madrazo.—Idem.

Otro jubilando á D. L. Arias, Teniente Fiscal de la Fiscalia del Tribunal de Cuentas del Reino.—Idem.

Otros nombrando Vocal de la Junta de Aranceles á D. P. Jove; Interventor de la Ordenacion de Pagos del Ministerio de Fomento á D. R. Huerta; Jefe de Administracion de la Direccion general de la Deuda pública á D. F. Perez, y Oficial del Ministerio de la Gobernacion á D. J. Rodriguez.—Idem.

Otros declarando cesantes á D. M. Rodriguez; Interventor de la Ordenacion de Pagos del Ministerio de Fomento; á D. J. Rubi, Jefe de Administracion de la Direccion de la Deuda, y á D. A. Garcia, Oficial del Ministerio de la Gobernacion.—Idem.

Real orden alzando la suspension impuesta por el Gobernador de Leon á varios Concejales del Ayuntamiento de Pola de Gordon.—Idem.

Otra disponiendo que las diez plazas vacantes en la cuarta Seccion de la Academia de Infantería de Marina sean cubiertas por los individuos que se expresan.—Idem.

Otras disponiendo que se provean por oposicion dos plazas de Auxiliares, vacantes en el Observatorio de Madrid; por concurso la cátedra de Materia farmacéutica de la Universidad de Santiago; por oposicion la de Disciplina de la Iglesia de la Universidad de Barcelona, y por traslacion la de Anatomía general de la Universidad de Granada y la de Lengua hebrea de la Universidad de esta Corte.—Idem.

Otras nombrando los Tribunales para juzgar los ejercicios de oposicion á varias cátedras que se encuentran vacantes en las Universidades de Zaragoza y Barcelona.—Idem.

Otra dando las gracias en nombre de S. M. el Rey á la Diputacion provincial de Alava por haber creado una estacion meteorológica en el Instituto de Vitoria.—Idem.

Otra concediendo á D. R. Valdés autorizacion para construir un tranvia de Cataño á Bayamon (Puerto-Rico).—Idem.

Rectificacion del Real decreto concediendo indulto á la prensa de Ultramar, inserto en la GACETA de ayer.—Idem.

Real decreto-sentencia revocando la sentencia dictada por la Comision provincial de Madrid, que dejó sin efecto un acuerdo del Gobernador de la provincia en cierto expediente sobre corta de árboles en un monte del término municipal de Villavieja.—Idem.

En 27.—Reales decretos nombrando Oficial del Ministerio de Fomento á D. J. Boada, y Presidente de la Comision de Codificacion de las provincias de Ultramar á D. J. Fernandez de la Hoz.—Núm. 58.

Real orden autorizando al Ayuntamiento de San Sebastian para que estudie el ensanche de aquella ciudad en la zona del barrio de Ulla.—Idem.

Otra disponiendo que los Directores de Obras públicas y de Agricultura, Industria y Comercio envíen á las Juntas consultivas de Caminos, de Minería y Montes copias de las resoluciones que recaigan sobre asuntos informados por ellas.—Idem.

Circular disponiendo que todos los Cuerpos del Ejército preparen los trabajos consiguientes con objeto de poder expedir licencia ilimitada á los individuos del llamamiento de 1878 que no tengan impedimento legal para que pasen á dicha situacion.—Idem.

Real orden disponiendo que los socorros en la Caja y las estancias causadas en el Hospital militar por los reclutas disponibles declarados útiles condicionales deben correr á cargo de los pueblos respectivos.—Idem.

Otra desestimando la solicitud de D. J. Aurteneche, vecino de Bermeo, para que se declare exentos del servicio militar á sus hijos.—Idem.

Otra disponiendo que se proceda á celebrar nueva subasta para la construccion de un cable submarino directo entre Cádiz y la isla de Tenerife.—Idem.

Circular derogando la Real orden de 27 de Febrero de 1879, que impuso á los Gobernadores la obligacion de remitir al Ministerio de la Gobernacion dos ejemplares de cada obra dramática diez dias antes de ser puesta en escena.—Idem.

En 28.—Real orden revocando el fallo de la Comision provincial de Ciudad-Real, que declaró exceptuado del servicio activo en el último reemplazo por el cupo de Villanueva de San Carlos á Francisco del Campo.—Núm. 59.

Otra resolviendo el expediente promovido por A. Búrgos reclamando del fallo por el que la Comision permanente de Toledo declaró exceptuado del servicio militar en el último reemplazo por el cupo de Magan á Manuel Gonzalez.—Idem.

Otra desestimando el recurso interpuesto por Doña D. Carre contra una providencia del Gobernador de la Coruña, relativa á la subvencion concedida por el Ayuntamiento de la capital al estudiante D. E. Mañach.—Idem.

Circular dictando las reglas que han de observarse á fin de que los resúmenes de los presupuestos municipales que han de remitirse al Ministerio de la Gobernacion para su publicacion en la GACETA DE MADRID contengan todos los datos de general interés que son propios de esta clase de trabajos.—Idem.

Real orden declarando que el Ingeniero D. Arturo Clemente, nombrado Director facultativo de las obras del puerto de Santander, se halla comprendido en el art. 5.º del decreto-ley de 22 de Marzo de 1873, cuyos efectos le serán aplicables al cesar en aquel servicio.—Idem.

ANUNCIOS.

GUIA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1881.—Se halla de venta en la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, cuarto segundo, á los precios siguientes:

	PESETAS.
Primera clase.....	30
Segunda id.....	15
Tercera id.....	12'50

SANTOS DEL DIA.

San Roman, Abad y fundador; San Lupicino, confesor, y San Macario y compañeros mártires.
Cuarenta Horas en el Oratorio del Caballero de Gracia.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—(Moda).—Turno 1.º impar.—*El vergonzoso en Palacio*.—*Robo doméstico*.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—(Locuras Madrileñas).—A las ocho y media.—Turno par.—*Dos reales de judías*.—*Los siete mesinos*, polka nueva.—*El Barbero por la Patti*.—Baile.—Extraordinarios trabajos por Miss Zæo.

TEATRO DE APOLO.—A las cuatro y media.—*Marina*.
A las ocho y media.—Turno 3.º par.—*El sacristan de San Justo*.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Turno 3.º.—*El guardian de la casa*.—*Nada entre dos platos*.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho y media.—*Esenas mairienses*.—*La primera escapatoria*.

TEATRO DE LARA.—A las ocho y media.—Turno 3.º.—*El preceptor y su mujer*.—*Llovido del cielo*.

CIRCO DE PRICE.—A las cuatro y ocho y media.—Variada funcion de ejercicios ecuestres y gimnásticos.